



*ANUNCIO de 3 de julio de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de legalización de 2 hornos de carbón vegetal, promovido por Javier Aguedo Conejo, en el término municipal de Higuera de Vargas (Badajoz). (2023081106)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de legalización de 2 hornos de carbón vegetal, promovido por Javier Aguedo Conejo, en el término municipal de Higuera de Vargas (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en



la categoría 4.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a "Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

El proyecto consiste la legalización de 2 hornos de carbón vegetal.

— Ubicación:

La instalación se ubica en el Paraje de "Huerta Severo", parcelas 192, 193, 194 y 195. Polígono 7 de Higuera de Vargas (Badajoz), se accede a la finca desde la Carretera de Zahínos a Higuera de Vargas. Con referencias catastrales 06066A007001920000MR 06066A007001930000MD 06066A007001940000MX 06066A007001950000MI. Las coordenadas UTM son X=674.520; Y=4.252.314; HUSO: 29; datum: ETRS89.

— Capacidades y consumos:

La planta la componen dos hornos, con una producción de carbón por hornada de 44,10 T.M., aproximadamente.

— Infraestructuras e instalaciones:

La superficie ocupada por las instalaciones es:

2 Hornos de carbón	70 m <sup>2</sup> .
Nave almacén	300 m <sup>2</sup> .
Aseos y vestuarios	64 m <sup>2</sup> .
Zona de maniobras	24,5 m <sup>2</sup> .
Zona acopio de madera	3.530 m <sup>2</sup> .
Viales	440 m <sup>2</sup> .

— Equipos principales:

Tractor para el llenado y vaciado de los hornos y para cargar el carbón, (una vez enfriado) en camiones para su venta.



— Informe de impacto ambiental:

Según la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su reciente modificación con la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, la actividad de fabricación de carbón vegetal, no se engloba dentro de ninguno de los anexos de estudio de impacto de impacto ambiental de proyectos; ni ordinario (anexo IV), ni simplificado (anexo V), ni abreviado (anexo VI). No estando sometida dicha actividad a evaluación de impacto ambiental.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de julio de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

